

**Construcción de un puente
sobre el río Huatanay,
entre el pueblo
de San Jerónimo y la
estación ferrocarrilera del
mismo nombre**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto Departamental del Cuzco la cantidad de trescientas libras peruanas de oro, destinada á la construcción de un puente sobre el río Huatanay, entre el pueblo de San Jerónimo y la estación ferrocarrilera del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—V. L. CRIADO TEJADA, Segundo Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.
M. D. González, Secretario Accesit del Senado—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Baldomero F. Maldonado.